ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
En uso de las atribuciones Legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 el municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en un municipio certificado y de conformidad con la Ley 715 de 2001, es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que de acuerdo con lo establecido en numeral 3 del artículo *7 de la Ley 715 de 2001* es competencia de los Municipios certificados "Administrar (...) las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello (...), trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados".

Que mediante Decreto Municipal No. 0158 del 31 de julio del 2025, expedido por la Alcaldía de Pasto, se suprime, se crea un cargo y se modifica la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2025-EE-179726 del 20 de junio de 2025, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN.

Que mediante Decreto No Que mediante Decreto No 0144 del 19 de febrero de 2020, el Alcalde del Municipio de Pasto delegó en el Secretario de Educación Municipal de Pasto, las funciones y competencias de:

Administrar el personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el Capítulo 1, Titulo 5, Parte 4, Libro 2, y en ese sentido, el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 señala que "el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas en educación del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas, con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo".

Que las entidades territoriales certificadas en educación procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que el Artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, señala la forma como debe desarrollarse el proceso ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, disponiendo para ello que cada una de estas deberá, entre otras: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte a 30 de octubre de cada año; II) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el proceso de traslados; iii) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; y IV) a verificación del cumplimiento de los requisitos y expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.

Parágrafo 1. Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por los docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en el artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 del 2015 y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora, en el cual se convendrán entre otros los siguientes aspectos: las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.

Cuando se trate de permutas, con estricta sujeción a la atención de las necesidades del servicio educativo, según lo establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 715 de 2001, no será autorizado el traslado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes le faltan a la fecha de expedición del presente acto administrativo cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

Parágrafo 2. El traslado en ningún caso implica ascenso en el Escalafón Docente, ni interrupción en la relación laboral, ni puede afectar la composición de la planta de personal.

Que el Artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015 determina: "Criterios para la inscripción. Para la inscripción en el proceso ordinario traslados a que se refiere este Capítulo, la entidad territorial certificada deberá garantizar condiciones objetivas de participación los docentes y directivos docentes interesados y adoptará, por lo menos, los siguientes criterios:

1. *Lapso mínimo de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente.*
2. *Postulación a vacantes del mismo del mismo perfil y nivel académico.*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el Artículo 2.4.5.1.4 ibídem fija los Criterios para la decisión del traslado: "*En el acto administrativo de convocatoria se deberá hacer explícitos, por lo menos, los siguientes criterios para la adopción de las decisiones de traslado y orden de selección:*

- *Obtención de reconocimientos, premios y estímulos por la gestión pedagógica.*
- *Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.*
- *Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio por razones de salud de su cónyuge o compañero permanente o hijos dependientes, de conformidad con la ley.*

Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes o coordinador; o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de rector. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso."

Que el Capítulo I. Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 915 de 2016, reglamenta el concurso público de méritos para el ingreso al sistema de carrera administrativa especial docente en ese sentido, de conformidad con los artículos 2.4.1.1.4 y 2.4.1.1.5 los gobernadores y alcaldes de cada entidad territorial certificada en educación, deben certificar los cargos que se encuentren en vacancias definitivas a la comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para que esta a su vez, los incluya dentro de la convocatoria a concurso, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en el mismo.

Que conformidad al Artículo 22 del Decreto 1278 de 2002, se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos; y que de acuerdo al Artículo 22 de la Resolución 207 de 23 de febrero de 2010 en la cual se establece que los docentes en periodo de prueba no pueden ser trasladados; las solicitudes de inscripción al proceso ordinario de los docentes que se encuentren en periodo de prueba serán rechazadas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 019806 del 30 de septiembre 2025. "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones".

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el Municipio de Pasto cuenta con las vacantes definitivas señaladas en el artículo primero de la presente Resolución, las cuales serán ofertadas dentro del proceso ordinario de traslados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Convocar a los Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera al servicio del Estado y/o se encuentren nombrados en propiedad, que laboran en los establecimientos educativos de Población Mayoritaria de las entidades territoriales certificadas en educación, interesados en inscribirse al proceso ordinario de traslados 2025, de conformidad con el cronograma, criterios y procedimiento establecido en la presente Resolución, para proveer los cargos que se ofertan a continuación:

CARGO O NIVEL	***AREA O NIVEL***	***ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO***	***ZONA***
Docente de aula	*Ciencias naturales física*	*IEM INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias naturales física*	*IEM NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias naturales química*	*IEM INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias naturales química*	*IEM INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias naturales química*	*IEM EL SOCORRO*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias naturales química*	*IEM MARIA GORETTI*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Ciencias naturales química*	*IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias naturales química*	*IEM EL ENCANO*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias naturales y educación ambiental*	*IEM SANTA BARBARA*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias naturales y educación ambiental*	*IEM LIBERTAD*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias naturales y educación ambiental*	*IEM OBONUCO*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias naturales y educación ambiental*	*IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias naturales y educación ambiental*	*IEM MARCO FIDEL SUAREZ*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias naturales y educación ambiental*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*CEM LOS ANGELES*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM LIBERTAD*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM MARCO FIDEL SUAREZ*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM MARCO FIDEL SUAREZ*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM LA CALDERA*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM LA ROSA*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM CIUDADELA DE PAZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM CIUDADELA DE PAZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM HERALDO ROMERO SANCHEZ*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM OBONUCO*	*RURAL*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM CENTRAL DE NARIÑO*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM MERCEDARIO*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM LICEO JOSE FELIX JIMENEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Ciencias sociales*	*IEM CHAMBU*	*URBANA*
Docente de aula	*Educación artística - artes plásticas*	*IEM CHAMBU*	*URBANA*
Docente de aula	*Educación artística danzas*	*IEM JOSE ANTONIO GALAN*	*RURAL*
Docente de aula	*Educación artística música*	*IEM JOSE ANTONIO GALAN*	*RURAL*
Docente de aula	*Educación física, recreación y deporte*	*IEM MERCEDARIO*	*URBANA*
Docente de aula	*Educación física, recreación y deporte*	*IEM MARCO FIDEL SUAREZ*	*RURAL*
Docente de aula	*Educación religiosa*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Filosofía*	*IEM LIBERTAD*	*URBANA*
Docente de aula	*Filosofía*	*IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA*	*RURAL*
Docente de aula	*Humanidades y lengua castellana*	*IEM SANTA BARBARA*	*URBANA*
Docente de aula	*Humanidades y lengua castellana*	*IEM SANTA BARBARA*	*URBANA*
Docente de aula	*Humanidades y lengua castellana*	*IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Humanidades y lengua castellana*	*IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Humanidades y lengua castellana*	*IEM LICEO JOSE FELIX JIMENEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Humanidades y lengua castellana*	*IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Humanidades y lengua castellana*	*IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA*	*RURAL*
Docente de aula	*Humanidades y lengua castellana*	*IEM SANTA TERESITA*	*RURAL*
Docente de aula	*Humanidades y lengua castellana*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Idioma extranjero ingles*	*IEM SANTA BARBARA*	*URBANA*
Docente de aula	*Idioma extranjero ingles*	*IEM LIBERTAD*	*URBANA*
Docente de aula	*Idioma extranjero ingles*	*IEM LIBERTAD*	*URBANA*
Docente de aula	*Idioma extranjero ingles*	*IEM SAN JUAN BOSCO*	*URBANA*
Docente de aula	*Idioma extranjero ingles*	*IEM MARIA GORETTI*	*URBANA*
Docente de aula	*Idioma extranjero ingles*	*IEM CENTRAL DE NARIÑO*	*URBANA*
Docente de aula	*Idioma extranjero ingles*	*IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*	*RURAL*
Docente de aula	*Idioma extranjero ingles*	*IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*	*RURAL*
Docente de aula	*Idioma extranjero ingles*	*IEM JOSE ANTONIO GALAN*	*RURAL*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM LICEO JOSE FELIX JIMENEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM ANTONIO NARIÑO*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM LIBERTAD*	*URBANA*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM AURELIO ARTURO MARTINEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM SAN JUAN BOSCO*	*URBANA*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM CENTRAL DE NARIÑO*	*URBANA*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM CHAMBU*	*URBANA*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Matemáticas*	*IEM ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Preescolar*	*IEM LICEO JOSE FELIX JIMENEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Preescolar*	*CEM JAMONDINO*	*RURAL*
Docente de aula	*Preescolar*	*IEM MARIA DE NAZARETH*	*RURAL*
Docente de aula	*Preescolar*	*IEM CHAMBU*	*URBANA*
Docente de aula	*Preescolar*	*IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*	*RURAL*
Docente de aula	*Preescolar*	*IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Preescolar*	*IEM MERCEDARIO*	*URBANA*
Docente de aula	*Preescolar*	*CEM SANTA TERESITA*	*RURAL*
Docente de aula	*Preescolar*	*IEM TECNICO INDUSTRIAL*	*URBANA*
Docente de aula	*Preescolar*	*IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Primaria*	*IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Primaria*	*IEM SAN JUAN BOSCO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM EL SOCORRO*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM EL SOCORRO*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM MARIA GORETTI*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM MARIA GORETTI*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM MARIA GORETTI*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CRISTO REY*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CENTRAL DE NARIÑO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CENTRAL DE NARIÑO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM TECNICO INDUSTRIAL*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM TECNICO INDUSTRIAL*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Primaria*	*IEM TECNICO INDUSTRIAL*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM TECNICO INDUSTRIAL*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LIBERTAD*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LIBERTAD*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LIBERTAD*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LIBERTAD*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LICEO JOSE FELIX JIMENEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LICEO JOSE FELIX JIMENEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LICEO JOSE FELIX JIMENEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LICEO JOSE FELIX JIMENEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM EL ENCANO*	*RURAL*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Primaria*	*IEM EL ENCANO*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM EL ENCANO*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CABRERA*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM MARCO FIDEL SUAREZ*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM JOSE ANTONIO GALAN*	*RURAL*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Primaria*	*IEM JOSE ANTONIO GALAN*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*CEM SANTA TERESITA*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM EL CAMPANERO*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CENTRO DE INTEGRACION POPULAR*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM MERCEDARIO*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Docente de aula	*Primaria*	*IEM SAN FRANCISCO DE ASIS*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM MARIA DE NAZARETH*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM OBONUCO*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM LA CALDERA*	*RURAL*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CIUDADELA DE PAZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM PEDAGOGICO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM PEDAGOGICO*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM AURELIO ARTURO MARTINEZ*	*URBANA*
Docente de aula	*Primaria*	*IEM CENTRO DE INTEGRACION POPULAR*	*URBANA*
Docente de aula	*Tecnología e informática*	*IEM LIBERTAD*	*URBANA*
Docente de aula	*Tecnología e informática*	*IEM EL ENCANO*	*RURAL*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO*	*URBANA*
Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO*	*URBANA*
Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM SAN JUAN BOSCO*	*URBANA*
Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM CENTRAL DE NARIÑO*	*URBANA*
Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM CENTRO DE INTEGRACION POPULAR*	*URBANA*
Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL*	*URBANA*
Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM HERALDO ROMERO SANCHEZ*	*URBANA*
Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM HERALDO ROMERO SANCHEZ*	*URBANA*
Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE*	*RURAL*
Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*
Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM CIUDAD DE PASTO*	*URBANA*

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Directivo Docente	*Coordinador*	*IEM SANTA TERESITA*	*RURAL*
Directivo Docente	*Rector*	*IEM LA CALDERA*	*RURAL*
Directivo Docente	*Rector*	*IEM GUALMATAN*	*RURAL*

ARTICULO SEGUNDO. – Criterios para la inscripción: Para la inscripción al Proceso Ordinario de Traslados, los Docentes y Directivos Docentes de Población Mayoritaria interesados deben cumplir con lo siguiente:

1. Haber cumplido un Lapso de 2 años de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente al momento de la inscripción. El rector o director rural expedirá la respectiva constancia para los docentes o coordinadores y para rector o director, la entidad nominadora.

2. El Docente o Directivo Docente, deberá postularse a una (1) vacante del mismo perfil y nivel académico (preescolar, primaria, básica secundaria o media) o área de conocimiento al cual fue nombrado o registra en su último acto administrativo, que se acreditará mediante copia legible del acto administrativo de nombramiento y acta de posesión, acto administrativo de reubicación o traslado y/o resolución de escalafón donde conste el nivel o área de desempeño para la cual fue nombrado (a).

3. Acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en el mismo tipo de cargo al cual aspira a ser trasladado. Para tal efecto, deberá anexar una constancia laboral por cada cargo desempeñado ya sea de directivo – docente o docente, expedida por la entidad territorial en la que presta o haya prestado sus servicios.

   Parágrafo: De conformidad con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, expone que la certificación de la experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

   - Nombre o razón de la entidad o empresa (quien tenga delegada la competencia de expedir certificaciones)
   - Tiempo de servicio. (desde el [dd/mm/aaaa] que fue vinculado hasta el [dd/mm/aaaa] que laboró.
   - Relación de funciones desempeñadas.

4. Acreditar, aportando su documento de identificación que no le falte cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso, al momento de todo el proceso ordinario de traslado.

5. Cumplir con los requisitos de idoneidad y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de requisitos, competencias de la Resolución 003842 del 18 de marzo 2022 del Ministerio de educación Nacional. (Disponible en https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-373226_recurso_2.pdf)

6. El aspirante no debe tener sanciones al momento de la convocatoria y no debe encontrarse incurso en procesos disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas, delitos sexuales e inasistencia alimentaria por conductas derivadas de su ejercicio como ciudadano, debidamente acreditados para ello deberá aportar:

   a. Consulta de Antecedentes y Requerimientos disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Puede encontrar este documento en la página: www.procuraduria.gov.co, con vigencia no superior a 15 días calendario anteriores a la inscripción).
   b. Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Puede encontrar este documento en la página: www.policia.gov.co, con vigencia no superior a 15 días calendario anteriores a la inscripción)
   c. Certificado de Antecedente de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República (Puede encontrar este documento en la página: www.contraloria.gov.co, con vigencia no superior a 15 días calendario anteriores a la inscripción)
   d. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (Puede encontrar este documento en la página: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con vigencia no superior a 15 días anteriores a la inscripción.
   e. Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (Puede encontrar este documento en la página: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080. Para esto deberá ingresar los siguientes datos: Empresa o entidad consultante: MUNICIPIO DE PASTO NIT 891280000-3. con vigencia no superior a 15 días calendario anteriores a la inscripción).
   f. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Ley 2097 de 2021 (Puede encontrar este documento en la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion) con vigencia no superior a 15 días calendario anteriores a la inscripción).

7. Si el postulado es regido por el Decreto 1278 de 2002, debe acreditar un desempeño sobresaliente en las dos últimas evaluaciones de desempeño de los años 2023 y 2024.

Parágrafo Único: En caso de que el postulante no cuente con las evaluaciones de desempeño correspondientes a los años 2023 y 2024, por alguna situación

administrativa debidamente comprobada (deberá anexar copia del acto administrativo con la acreditación de la situación administrativa, en consecuencia deberá aportar las evaluaciones de los dos años o año inmediatamente anterior (es) al, el(los) año(s) mencionado (s).

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría de Educación Municipio de Pasto, adoptará la decisión de traslado teniendo en cuenta los siguientes criterios y la correspondiente acreditación por parte del docente o directivo docente:

1. **Reconocimientos obtenidos,** que pueden corresponder a:

a. **Reconocimientos**: Premios o estímulos que haya recibido el directivo docente o el docente; para el docente será por su gestión pedagógica, para el caso de los directivos docentes por su gestión administrativa, obtenidos en los tres (3) últimos años. Solo se tendrán en cuenta reconocimientos académicos otorgados por la Secretaría de Educación Municipal o una Secretaría de Educación de cualquier otro ente territorial o por el Ministerio de Educación Nacional o Ministerio se Ciencias de Tecnología e Innovación.

b. **Reconocimiento institucional**: Corresponde a los reconocimientos emitidos por entidades el orden nacional, como el Congreso de la República; del orden departamental, como la Asamblea Departamental; y del orden municipal, siempre que hayan sido aprobados por el respectivo Concejo Municipal.

c. **Reconocimiento internacional:** Se refiere a los galardones otorgados por organizaciones de reconocida trayectoria académica, pedagógica o gestión administrativa a nivel internacional, que certifiquen formalmente el reconocimiento al docente o directivo docente. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente, el aspirante debe contar con 5 años o más de permanencia.

2. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente, el aspirante debe contar con 5 años o más de permanencia.

3. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes con enfermedades catastróficas, tal como lo establece el Artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, mediante documento emitido por la entidad competente que certifique el vínculo familiar y el estado de salud.

Parágrafo Primero. Los reconocimientos, premios o estímulos de los que trata este Artículo deberán ser en el ejercicio de la labor docente y acreditada por autoridad educativa competente, aportando copia de los documentos que los soporten.

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

Parágrafo Segundo. No se tendrá en cuenta dentro de los criterios de traslados aquellos requisitos que no estén debidamente acreditados con sus respectivos soportes legibles.

Parágrafo Tercero. Las ubicaciones estarán sujetas a la disponibilidad efectiva de necesidades, según la asignación académica y los parámetros establecidos en el Decreto 3020/2002.

ARTICULO CUARTO. - Cuando dos (2) o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes o coordinador; o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de Rector. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.

ARTÍCULO QUINTO. - El Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador a laborar en cumplimiento del traslado, la cual debe contener por lo menos el nombre completo de educador, documento de identidad, fecha de presentación, área de desempeño docente, y las observaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Requisitos para efectuar una permuta libremente convenida:

- Estar inscrito dentro del proceso de traslado ordinario para el año 2025 con el cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral segundo de la presente resolución.
- Solicitud suscrita por los interesados.
- Los dos solicitantes deben estar nombrados en propiedad y desempeñarse en el *mismo nivel (preescolar, primaria) o área de conocimiento al cual fue nombrado o registra en su último acto administrativo*, la cual debe corresponder a la formación académica recibida.
- El traslado por permuta no será autorizado por la autoridad nominadora si a uno de los dos solicitantes a la fecha de expedición del presente acto administrativo le faltaren cinco (5) años o menos de servicio, para alcanzar la edad de retiro forzoso, para ello se deberá aportar el documento de identificación.
- El traslado no procederá cuando el docente o directivo docente deba permanecer en el Ente Territorial certificado, por orden judicial, fiscales o de la autoridad policiva.
- Los docentes y Directivos Docentes interesados en el traslado por permuta deben tener una permanencia mínima de 2 años en propiedad y cinco años de experiencia en la institución donde actualmente prestan el servicio (contada a partir del periodo de prueba y certificada por el rector o director, en el caso de ser Rector o Director la constancia debe ser expedida por la entidad nominadora.

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

- Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de requisitos, competencias de la Resolución 003842 del 18 de marzo 2022.
- El aspirante NO debe haber sido sancionado en el último año anterior a la convocatoria y no debe encontrarse incurso en procesos disciplinarios, fiscales por conductas derivadas de su ejercicio profesional.
- Si el postulado es regido por el Decreto 1278 de 2002, debe acreditar sobresaliente en las dos últimas evaluaciones de desempeño.

ARTÍCULO SEPTIMO. - El proceso ordinario de traslados comprenderá las siguientes etapas de conformidad con la Resolución No 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Actividad	Fecha
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la información: localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador según el nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo ubicado en un municipio con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – (PDET), Escuela Normal Superior, pueblos y comunidades étnicas, exceptuando las áreas, niveles o cargos que se encuentren en listas de elegibles.	Hasta el 6 de octubre de 2025.
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada en educación.	Hasta el 16 de octubre de 2025.
Publicación en página web de la Entidad Territorial certificada en educación y envió al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 21 de octubre 2025.
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de los medios más idóneos y expeditos que se disponga. En todo caso, deberá publicarse en el sitio web de la correspondiente Entidad Territorial Certificada en Educación.	Desde el 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025.
Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 21 de octubre de 2025 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales que a esta fecha no	Del 04 al 11 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

cuenten con listas de elegibles publicadas por la CNSC.	
Periodo de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025.
Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes.	Del 10 de diciembre al 16 de diciembre de 2025.
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 17 de diciembre al 22 de diciembre de 2025.
Expedición de los actos administrativos de traslados y comunicación al respectivo docente, cuando se realicen al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al docente que pertenezca a otra entidad territorial para efectos de que se solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en la entidad de origen.	Del 23 de diciembre del 2025 al 9 de enero de 2026.
Comunicación del acto administrativo de traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se producirán los cambios.	Hasta el 14 de enero de 2026.

Parágrafo: El rector o director rural del establecimiento educativo receptor o quien haga sus veces deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador que laborará en tal establecimiento en cumplimiento del traslado y remitir a la Secretaría de Educación, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al calendario académico.

ARTICULO OCTAVO. - La inscripción al proceso ordinario de traslados se realizará mediante diligenciamiento del formato de solicitud dirigida a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y radicado de manera **física en la Oficina de Atención al Ciudadano**, el cual deberá detallar como mínimo la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos.
2. Tipo y número de documento de identidad.
3. Lugar de residencia.
4. Un número telefónico de contacto.
5. Dirección de correo electrónico.
6. Lugar de desempeño actual.
7. Adjuntar los requisitos habilitantes para la inscripción y requisitos para la decisión de traslado.

Parágrafo Primero. Los documentos que se presenten deberán entregarse en una carpeta tamaño oficio rotulada en la parte superior de la misma, con la siguiente información en el siguiente orden: número de cedula de ciudadanía, nombres y

apellidos, nivel o área de desempeño a la que aspira y número de folios, **No se tramitaran solicitudes de traslado que sean enviadas a los correos electrónicos o a través de la web**.

Parágrafo Segundo. La omisión de la información total o parcial tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslados.

Parágrafo Tercero. El formato de solicitud de traslado no deberá contener tachones ni enmendaduras y los documentos soportes debidamente foliados.

Parágrafo cuarto. No se podrá adicionar información o documentos a las solicitudes ya radicadas.

ARTÍCULO NOVENO. – Cuando se trate de traslado entre entidades territoriales certificadas, el aspirante deberá acreditar, además la certificación de la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada de origen, donde avala la participación del educador y se compromete a tramitar de manera expedita el convenio interadministrativo, en el caso que el educador resulte seleccionado para el traslado a la vacante definitiva a la cual se postula.

ARTÍCULO DECIMO. - La verificación de los requisitos mínimos para la inscripción, la valoración de las solicitudes, la aplicación de criterios de adopción y la toma de decisiones frente a cada solicitud de traslado estará a cargo del Comité de Traslados de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - La publicación del desarrollo del proceso ordinario de traslado se realizará únicamente a través de la página WEB de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto www.educacion@pasto.gov.co.

Parágrafo: Los resultados del presente proceso de traslados se publicarán en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, consignando el listado de docentes admitidos y no admitidos. A los directivos docentes y docentes que no califican al proceso ordinario de traslados no se le dará respuesta individual a su solicitud.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - La expedición de actos administrativos de traslado y la suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales se realizarán en las fechas señaladas en el cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo. La comunicación de los actos administrativos de traslado se realizará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. – RECLAMACIONES: Las reclamaciones que se generen como resultado de la publicación de la lista de seleccionados, se presentarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del listado mediante escrito, no se tendrán en cuenta las reclamaciones posteriores a esta fecha.

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NO. 5760 DE 2025
(21 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y/o permuta de docentes y/o directivos docentes con derechos de carrera, que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas de Población Mayoritaria pertenecientes a las entidades territoriales certificadas en educación".

PARÁGRAFO: Las reclamaciones que sean allegadas a través de otros medios que no sean a través del SAC, NO se les asistirá el derecho, de ser el caso.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 21 OCT 2025

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Secretaria de Educación Municipal

Aprobó: Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Jonnathan Nicolas Mera Muñoz
Asesor Oficina Jurídica – SEM

Revisó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario de T.H

Sandra Moreno Gómez